



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Frontera, Centla, Tabasco, 23 de marzo de 2023

Oficio: **UAIC/0043/2023**

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/239/2022**

Número de Folio: **270509800024722**

Recurso de revisión: **RR/DAI/0024/2023-PIII**

Lic. Mario Aguilar Alvarado

Comisionado Propietario de la Ponencia III
Instituto Tabasqueño de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
P r e s e n t e

Acorde a los artículos 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se adjunta documentación que ampara el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión RR/DAI/00024/2023-PIII aprobado por el Pleno de ese Órgano Garante en sesión ordinaria de fecha dieciséis de marzo del presente año, y de notificación del recurrente a través de los estrados electrónicos de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública



C.c.p. El expediente



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Frontera, Centla, Tabasco, a 22 de marzo de 2023

CIRCULAR: **UAIC/113/2023**

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/239/2022**

Número de Folio: **270509800024722**

Recurso de revisión: **RR/DAI/0024/2023-PIII**

Lic. Eduardo de la Cruz Hernández

Enlace de Acceso a la Información

Unidad de Acceso a la Información

Presente

Con fecha veintiuno de marzo del año en curso, vía Plataforma Nacional de Transparencia el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública notificó la sentencia aprobada el dieciséis de los corrientes por unanimidad de votos por ese Órgano Colegiado en el que ordena:

- El sujeto obligado deberá ajustar su proceder a los artículos 1, 6, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública, privilegiando la seguridad jurídica, y legalidad.
- Turne de nueva cuenta la solicitud con folio 270509800024722 al enlace de transparencia, área que fue la que conoció del asunto de la solicitud en materia, para que de atención al planteamiento del recurrente y esta se pronuncie de manera fundada y motivada, atendiendo lo dispuesto en artículo 137 de la L TAIPET, la cual deberá ser atendida de la siguiente manera:
- El enlace de transparencia, manifieste de forma correcta, los datos que son susceptibles de ser susceptibles de ser confidenciales, y para tal efecto, si el área competente, advierte la existencia de dicha información y debido a se estima que resulta ser información de naturaleza confidencial, y en consecuencia de manera fundada y motivada, mediante la Unidad de Transparencia. solicitará la intervención del Comité de Transparencia.
- Por lo que, lo procedente será que el Sujeto Obligado solicite la intervención de su Comité de Transparencia y clasificar como parcialmente confidencial la información, la cual deberá ser confirmada por el Comité de Transparencia.
- En la entrega de las 32 solicitudes de información que entrego por el periodo del 01 al 25 de noviembre del año dos mil veintidós, no sea testado el número de folio de todas las solicitudes entregadas.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



- Notificará la actuación, acompañado de todos sus anexos en el medio señalado por el solicitante cuando realice su solicitud de información, además de sus estrados electrónicos del sujeto obligado.

Para la atención de lo requerido, se **concede término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción** de la circular para remitir la información y las constancias que la integren a la Unidad de Acceso a la Información.

La falta de cumplimiento de la resolución, implica la imposición de las medidas de apremio previstas en el artículo 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. De persistir el incumplimiento, se aplicarán sobre el superior jerárquico las medidas de apremio establecidas en el artículo anterior. Transcurrido el plazo, sin que se haya dado cumplimiento, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 189, fracción I, de la citada Ley.

Las multas que fije el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información se harán efectivas ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del procedimiento de cobro coactivo previsto en el Código Fiscal del Estado. En el entendido que, el Instituto una vez que tenga conocimiento del incumplimiento de su determinación, dictará y ejecutará la medida de apremio en un plazo máximo de diez días, contados a partir de que sea notificada.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de
Acceso a la Información



C.c.p. El expediente.





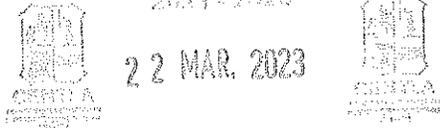
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2021 - 2024

Frontera, Centla, Tabasco, 22 de marzo de 2023



CIRCULAR: UAIC/116/2023

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/239/2022

Número de Folio: 270509800024722

Recurso de revisión: RR/DAI/0024/2023-PIII

RECIBIDO

Mtra. Irma Calderón Hernández

Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Presente

En atención a la circular UAIC/113/2023, para dar cumplimiento a la resolución aprobada por unanimidad de votos por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública informo que del 1 al 25 de noviembre de 2022 se recibieron vía Plataforma Nacional de Transparencia 32 solicitudes de información.

De las 32 solicitudes de información, 30 solicitudes cuentan con información susceptible de clasificar con **CARÁCTER CONFIDENCIAL**.

Día	Folio	Dato clasificable
25/11/2022	270509800024622	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024522	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024422	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024322	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024222	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024122	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024022	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800023922	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800023822	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800023722	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023622	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023522	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023422	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023322	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023222	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023122	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023022	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022922	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022822	Nombre de la persona moral solicitante





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

24/11/2022	270509800022722	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022622	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022522	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022422	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022322	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022222	Sin dato clasificable
23/11/2022	270509800022122	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022022	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800021922	Nombre de la persona moral solicitante
10/11/2022	270509800021822	Nombre y apellido de la persona física
8/11/2022	270509800021722	Nombre de la persona física
7/11/2022	270509800021622	Nombre y apellidos de la persona física
3/11/2022	270509800021522	Sin dato clasificable

Conforme al artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

En el caso particular debe clasificarse:

- a) Nombre de la persona solicitante
- b) Correo electrónico personal
- c) Nombre de la persona moral o jurídica colectiva

En la lógica de lo asentado, una persona es identificable **cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información** esto puede ser a través del nombre de pila, nombre de la persona moral o el sobrenombre, este último, históricamente ha cumplido una función en la comunidad o círculo en el que se desenvuelve una persona donde más de las veces es conocida por el apodo o sobrenombre, que por el nombre de pila.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 48 fracción II y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado solicito la intervención del Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque la solicitud de clasificación planteada.

Toda vez que el Órgano Garante revocó el acta CTC/EXT/078/2022 de la septuagésima octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, el Comité de Transparencia deberá ordenar únicamente el testado que se solicita, no así el número de folio por ser información pública

Ahora bien, como una de las solicitudes de información de fecha once y veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós no contienen datos clasificables, se autoriza su otorgamiento digitalmente en versión pública, testando el número de folio.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE


Eduardo de la Cruz Hernández
Enlace de Acceso a la Información



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

C.c.p. El expediente.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

ACTA No. CTC/EXT/034/2023

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO**

En la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, siendo las **10** horas del **22** de **marzo de 2023**, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, ubicado en calle Juárez s/n colonia Centro; los integrantes del Comité de Transparencia CC. Ing. Iván Hernández de la Cruz, Presidente; Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy Secretario y el Lic. Juan Sánchez Hernández, Primer Vocal; analizarán y resolverán el asunto enlistado conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.**
- 2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**
- 3. Análisis de la solicitud de clasificación formulado por la Unidad de Acceso a la Información de los siguientes datos:**
 - a. Nombre de la persona física solicitante
 - b. Correo electrónico personal
 - c. Nombre de la persona moral o jurídica colectiva

Visibles en 30 de las 32 solicitudes de acceso a la Información, ingresados en la Plataforma Nacional de Transparencia del 01 al 25 de noviembre del 2022.

Análisis que se efectuará en función a lo ordenado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Recurso de Revisión RR/DAI/0024/2023-PIII aprobada el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



4. Acuerdos del Comité de Transparencia.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

Punto 1. Pase de lista y declaración del quórum.

El Presidente del Comité concede la voz al Secretario para pase de lista de asistencia, cumplida las instrucciones informa que se encuentran presente los integrantes, declarando quórum legal.

Punto 2. Lectura y aprobación del orden del día.

El Secretario dio a conocer el orden del día, y después de someterlo a consideración se aprueba por unanimidad.

Punto 3. Análisis de la solicitud de clasificación formulado por la Unidad de Acceso a la Información de los datos señalados en el punto 3 del orden del día.

Análisis que se efectuará en cumplimiento de resolución aprobada el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Recurso de Revisión RR/DAI/0024/2023-PIII.

El Pleno del Órgano Colegiado advirtió que, el folio de la solicitud de información es un dato totalmente público, que se encuentra en un medio electrónico como la Plataforma Nacional de Transparencia, sin dejar pasar que cuando las solicitudes de información formuladas ante la Plataforma Nacional, se les asigna de forma automática un número de folio por medio del cual los solicitantes pueden dar seguimiento a sus requerimientos.

Por lo explicado en la resolución, lo actuado por este Sujeto Obligado imposibilita que se dé por válida la respuesta proporcionada al particular, pues no resulta ser apta, menos suficiente para



Handwritten marks and signatures on the right margin, including the number '25' and a large checkmark.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



agotar el requerimiento hecho por el solicitante, es decir, la autoridad no se ajustó a los parámetros legales con los que se debe satisfacer el derecho humano del solicitante.

En tal virtud, como este Sujeto Obligado está en las posibilidades de entregar la información requerida, con fundamento en el artículo 157 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **REVOCÓ**:

- El "Acuerdo de Disponibilidad de Información de fecha de nueve de enero de dos mil veintitrés.
- El Acta no. CT/EXT/078/2022 de la Septuagésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintidós.
- El Acuerdo Complementario de fecha de nueve de enero de dos mil veintitrés.

Lo anterior para los efectos de que:

- a) El enlace de transparencia, manifieste de forma correcta, los datos que son susceptibles de ser susceptibles de ser confidenciales, y para tal efecto, si el área competente, advierte la existencia de dicha información y debido a se estima que resulta ser información de naturaleza confidencial, y en consecuencia de manera fundada y motivada, mediante la Unidad de Transparencia. solicitará la intervención del Comité de Transparencia.
- b) Por lo que, lo procedente será que el Sujeto Obligado solicite la intervención de su Comité de Transparencia y clasificar como parcialmente confidencial la información, la cual deberá ser confirmada por el Comité de Transparencia.



Handwritten marks: a checkmark, the letters 'CP', and a large checkmark.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- c) En la entrega de las 32 solicitudes de información que entrego por el periodo del 01 al 25 de noviembre del año dos mil veintidós, no sea testado el número de folio de todas las solicitudes entregadas.

- d) Notificará la actuación, acompañado de todos sus anexos en el medio señalado por el solicitante cuando realice su solicitud de información, además de sus estrados electrónicos del sujeto obligado.

El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco procede analizar lo solicitado por la Unidad de Acceso a la Información, señalando que las 30 solicitudes de información puestos a la vista de este Órgano Colegiado contienen datos que identifican o hacen identificable a una persona, susceptibles de ser **clasificados con carácter confidencial** tales como:

- Nombre de la persona física solicitante

- Correo electrónico personal

- Nombre de la persona moral o jurídica colectiva

Datos localizados de la siguiente manera:
Solicitudes de información 1 al 25 de noviembre 2022

No	Cantidad	fecha
1	10	25/nov/2022
2	11	24/nov/2022
3	6	23/nov/2022
4	1	10/nov/2022
5	1	8/nov/2022
6	1	7/nov/2022
Total	30	

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
 Frontera, Centla, Tabasco.



4



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024**



23/11/2022	270509800022522	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022422	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022322	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022222	Sin dato clasificable
23/11/2022	270509800022122	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022022	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800021922	Nombre de la persona moral solicitante
10/11/2022	270509800021822	Nombre y apellido de la persona física
8/11/2022	270509800021722	Nombre de la persona física
7/11/2022	270509800021622	Nombre y apellidos de la persona física
3/11/2022	270509800021522	Sin dato clasificable

Para estar en condiciones de confirmar, modificar o revocar lo solicitado por la Unidad de Acceso a la Información, el Comité de Transparencia ajustará su actuación a los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 48 fracción II y 143 fracción I, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, los criterios aprobados por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Las resoluciones aprobadas por el Pleno del Órgano Garante al resolver los recursos de revisión y otros medios de impugnación mediante la emisión de resoluciones, resultan vinculatorias, definitivas e inatacables, lo que implica el cumplimiento obligatorio.

El Pleno del INAI se ha pronunciado respecto a la clasificación de información confidencial, cuando se trata de datos personales, con base en un análisis que le dé sustento conforme a la normatividad de acceso a la información y transparencia.



Handwritten marks on the right margin: '4-5', 'C/6', and a large checkmark.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Robustece lo expuesto, el informe emitido por el enlace de transparencia de la Unidad de Acceso a la Información de oficio número **UAIC/116/2023** de fecha veintidós de marzo del presente año.

Día	Folio	Dato clasificable
25/11/2022	270509800024622	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024522	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024422	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024322	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024222	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024122	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024022	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800023922	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800023822	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800023722	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023622	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023522	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023422	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023322	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023222	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023122	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023022	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022922	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022822	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022722	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022622	Nombre de la persona moral solicitante

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



5 *AS*
[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Siendo así, se invocará algunas de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y servirán de referente para la clasificación de datos personales, como los que la Unidad de Acceso a la Información solicita su clasificación.

En la lógica de lo expuesto, el Comité de Transparencia analizará cada uno de los conceptos que el área responsable solicita clasificar:

Nombre de la persona solicitante

Las resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 aprobadas por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales señalan que:

El nombre es uno de los atributos de la personalidad

Y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal.

Correo electrónico

Las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 aprobados por el del citado Órgano Garante señalan que el:

Correo electrónico

Se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



Handwritten marks and signatures on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

La dirección electrónica de la cuenta de correo electrónico que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones privadas, pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia (en razón del dominio utilizado), o si ésta se integra de una denominación abstracta o una combinación alfanumérica, y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios, bancarios, financieros, seguridad social o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, por lo que dicha cuenta debe considerarse como dato personal y protegerse.

Nombre de la persona moral o jurídica colectiva

Si bien se trata del nombre de una persona moral o jurídica colectiva, la información debe considerarse como confidencial, pues corresponde a información que identifica y hace identificable, cuya difusión afectaría sus actividades, por lo que esta no es objeto del escrutinio público, por lo que se deben proteger.

Análisis de la información

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en los artículos 16, establece que los sujetos obligados o responsables deberán observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales; y el 18 indica que todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

El enlace de transparencia de la Unidad de Acceso a la Información funda y motiva la solicitud de clasificación de la información que describe en el oficio UAIC/116/2023 de fecha veintidós

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



de marzo de dos mil veintitrés en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al decir que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

En la lógica de lo asentado, una persona es identificable **cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información** esto puede ser a través del:

- a) Nombre de pila
- b) Correo electrónico
- c) Nombre de la persona moral

En mérito de lo expuesto, la clasificación de la información resulta procedente conforme a los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su orden establecen lo siguiente:

“Artículo 116. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”

“Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. [...]”

“Cuadragésimo octavo. Los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular. [...]”

“Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



AS
5
✓



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”

Bajo esas consideraciones, las disposiciones invocadas cobran aplicación para clasificar la información solicitada por la Unidad de Acceso a la Información relativa a:

- a. Nombre de la persona solicitante
- b. Correo electrónico personal
- c. Nombre de la persona moral o jurídica colectiva

De revelarse, pudieran ser aprovechados para fines ilegítimos que vulnera la vida privada y la integridad de las personas físicas y morales solicitantes de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, máxime que no existe disposición legal expresa que justifique su publicación y asimismo, en este Sujeto Obligado no existe ningún documento que señale el consentimiento expreso de las o los titulares de la información, **que permita la difusión de la información a terceros.**

95
V



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud:

- Del interés público y de la vida privada y
- **Los datos personales.**

En cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma:

- ❖ **El de información confidencial** y
- ❖ El de información reservada.

El límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.

Lo anterior también tiene un sustento constitucional en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales - así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos- debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales. Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales.



es
✓



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Adicionalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del mismo, pues puede darse el caso de un documento público que sólo en una sección contenga datos confidenciales.

Por último, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, la restricción de acceso a la información confidencial no es absoluta, pues puede permitirse su difusión, distribución o comercialización si se obtiene el consentimiento expreso de la persona a que haga referencia la información.

En razón de lo asentado, los argumentos y fundamento expuestos por el enlace de transparencia de la Unidad de Acceso a la Información son suficientes para clasificar de confidencial la información que identifica y hace identificable a las personas físicas y morales, cuyos datos aparecen plasmados en las solicitudes de información prevenidos de enero a noviembre de dos mil veintidós.

Ya que el acceso a las solicitudes de información prevenidas traería más perjuicio que beneficio, por la violación al derecho humano de protección de datos personales de las personas físicas y morales titulares de dichos derechos, de estos últimos considerando que no instituciones públicas si no morales no vinculadas con recursos públicos.

Tal circunstancia impone a la autoridad, adoptar las medidas necesarias para la protección de datos personales, pues sólo podrán comunicar la información confidencial siempre y cuando medie el consentimiento expreso de la persona titular.

Y aunque en el acta no se hizo del conocimiento de las personas físicas y morales que los datos personales recabados serían protegidos de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado, ello no releva a la autoridad de la obligación de protegerlos al no existir autorización para la publicación o difusión de los datos personales.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



La medida debe adoptarse para evitar que la difusión trascienda en la esfera de derechos subjetivos otorgados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a favor de todas las personas, y se convierta en una violación que no podrá ser reparada por la autoridad.

Robustece lo expuesto, el registro aprobado por la Suprema Corte de la Nación de epígrafe:

INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ESTABLECE UNA FACULTAD POTESTATIVA A FAVOR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE REQUERIR A UN PARTICULAR SU AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA QUE ES TITULAR¹.

Del registro se advierte, que las dependencias o entidades para que puedan permitir el acceso a información confidencial, es necesario obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información, por escrito o medio de autenticación equivalente.

En razón a que las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del:

- Interés público,

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo II, Libro 5, abril de 2014, Tribunales Colegiados de Circuito, p. 1522, Tesis: I.1o.A.61 A, Registro: 2006297.



Handwritten marks: '95', a signature, and a checkmark.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- la vida privada, y

- **los datos personales.**

Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, y ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información.

Así, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma:

- a) **El de información confidencial** y

- b) De información reservada.

Referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.

Lo anterior tiene sustento constitucional en el segundo párrafo del artículo 16 señalado, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales —así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos— debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales.



Handwritten marks on the right margin, including the number '5' and a large checkmark.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales.

Por lo anterior, el acceso público —para todas las personas independientemente del interés que pudieren tener— a los datos personales distintos a los del propio solicitante de información sólo procede en ciertos supuestos, reconocidos expresamente por las leyes respectivas.

Adicionalmente, la información confidencial da lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes como es el caso, por contener datos confidenciales.

4. Acuerdos del Comité de Transparencia

Congruente con lo analizado, el Comité de Transparencia por unanimidad de votos:

Acuerda

Primero. Con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se clasifica con carácter confidencial:

- a. Nombre de la persona solicitante
- b. Correo electrónico personal
- c. Nombre de la persona moral o jurídica colectiva

Visibles en las solicitudes de información que recibieron del 1 al 25 de noviembre 2022, promovidos vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. Se ordena elaborar la versión pública de los folios de solicitudes de información recibidos del 1 al 25 de noviembre de 2022, siguiendo los Lineamientos Generales en Materia



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



de Clasificación y Desclasificación de la Información y para las Versiones Públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.

Tercero. El Comité de Transparencia deja sin efecto el acta de Comité de Transparencia CTC/EXT/078/2022 de la Septuagésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintidós.

Cuarto. Remítase copia del acta al Comisionado Propietario de la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que se integren al expediente RR/DAI/0024/2023-PIII.

Quinto. Se ordena a la Titular de la Unidad de Acceso a la Información, emita el acuerdo respectivo, en el que se restringe el acceso a la información fundando y motivando la determinación en los argumentos vertidos en la presente acta de sesión extraordinaria.

Sexto. Como está ordenado en la resolución notifíquese a la persona interesada vía Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido para recibir notificaciones.

Así mismo a través de los estrados electrónicos, ingresando al buscador de google el hipervínculo <https://centla.gob.mx/>, seguidamente dará clic en las siguientes pestañas:

- "transparencia",
- "estrados electrónicos 2021 – 2024"
- "recursos de revisión", "2023"
- "estrados"

Sin texto

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



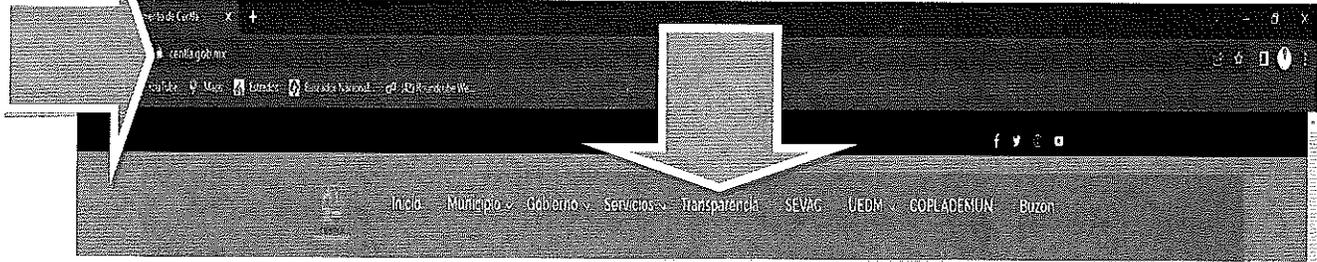
Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'Y' at the bottom.



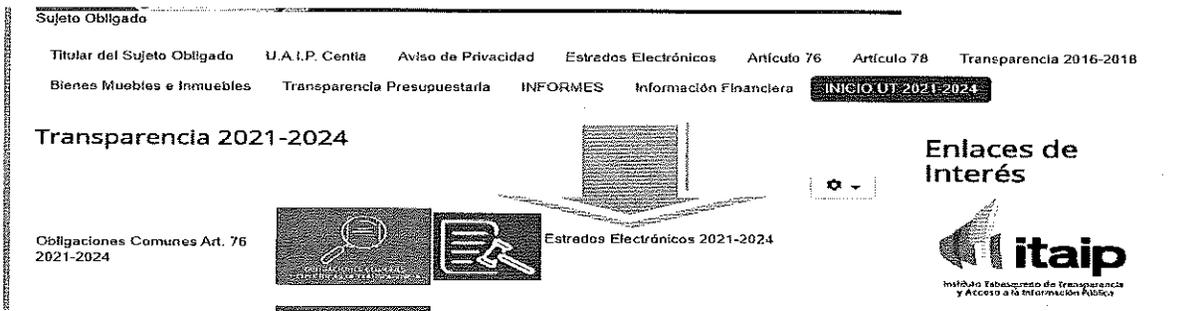
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



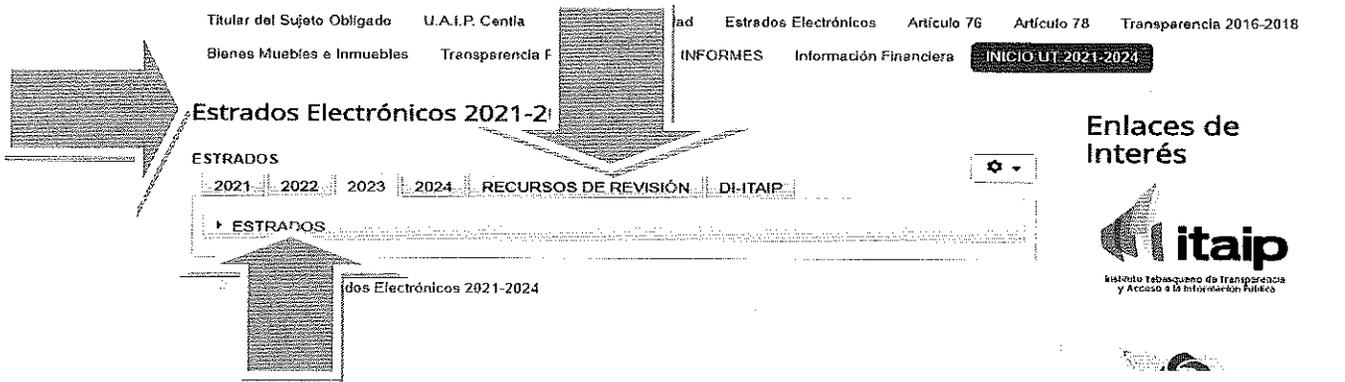
CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024



2



3



4

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



18

Handwritten marks and signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Titular de: [Redacted] P. Centla Aviso de Privacidad Estrados Electrónicos Artículo 76 Artículo 78 Transparencia 2016-2018
 Bienes IV: [Redacted] Reparación Presupuestaria INFORMES Información Financiera INICIO UT-2021-2024

Fstrand: [Redacted] 2021-2024

ESTRADOS

2021	2022	2023	2024	RECURSOS DE REVISIÓN	DI-TAIP
ESTRADOS					
RESPUESTA SOLICITUD FOLIO PNT 270509800025422					
RESPUESTA SOLICITUD FOLIO PNT 270509800025022					
RESPUESTA A FOLIO 270509800027522. EXP. UAIC/EXP/260/2022					
RESPUESTA A FOLIO 270509800027422. EXP. UAIC/EXP/264/2022					
Acuerdo complementario folio 270509800026522. EXP. UAIC/EXP/254/2022					
Folio 270509800024722. Exp. RR/DAI/0024/2023-PIII					
RESPUESTA A FOLIO 27050980002123. EXP. UAIC/EXP/026/2023					
RESPUESTA A SOLICITUD FOLIO 270509800022622, RECURSO RR/DAI/0075/2023-PIII					

Enlaces de Interés

itaip
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PLATAFORMA NACIONAL
de Acceso a la Información Pública

Punto 5. Asuntos generales

Al no existir asuntos generales que tratar se tiene por agostado el punto 5 del orden del día.

Punto 6. Clausura.

Desahogados los puntos del orden día y cumplido el objetivo, el Presidente del Comité de Transparencia clausura, siendo las 12 horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO

Ing. Iván Hernández de la Cruz
Presidente

Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
Secretario

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024


Lic. Juan Sánchez Hernández
Primer vocal

Esta hoja de firmas corresponde al acta de comité **CTC/EXT/034/2023** de fecha **22 de marzo** de **2023**.



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800021522
Fecha de solicitud	02/11/2022
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	deseo me proporcionen copia en version electrónica de los montos de recursos ejercidos por concepto de de publicidad gubernamental, lo anterior del año 2021 al año 2022, desglosado por año, monto pagado y persona a quien se pago dicho concepto
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	25/11/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	10/11/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/11/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 18:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800021622
Fecha de solicitud	07/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	Por medio de la presente quisiera solicitar en caso de existir la información sobre contratos de seguro contratados por el órgano correspondiente con empresas del sector privado.
Información requerida	Gracias.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	05/12/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	14/11/2022
Incompetencia	3 días hábiles	10/11/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, **el nombre de la persona solicitante**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800021722
Fecha de solicitud	08/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	¿Cuántos Laudos en total tienen pendiente por pagar a la presente fecha? ¿Cuántos Juicios Laborales tiene en su contra? ¿Cuántos Laudos pagaron durante el año 2022? A la presente fecha, ¿ya tienen elaborado el presupuesto de egresos de año 2023?
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	07/12/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	18/11/2022
Incompetencia	3 días hábiles	14/11/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 18:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezarán a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, **el nombre de la persona solicitante**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800021822
Fecha de solicitud	10/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	SOLICITUD DE INFORMACION A MUNICIPIOS 1.- IMPORTES MENSUALES COBRADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO (TARIFAS APMT, APBT O 5A) POR EL PERIODO DE ENERO DEL 2020 AL MES DE OCTUBRE DE 2022- 2. IMPORTES DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO ACREDITADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR EL PERIODO DE ENERO DE 2020 A OCTUBRE DE 2022 3.- IMPORTE DEL PAGO REALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRIA EN ALUMBRADO PUBLICO (IMPORTE DE LA FACTURACION MENOS EL IMPORTE ACREDITADO DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO) PO EL PERIODO DEL MES DE ENERO DE 2020 AL MES DE OCTUBRE DE 2022
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	09/12/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	18/11/2022
Incompetencia	3 días hábiles	16/11/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 18:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona solicitante**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800021922
Fecha de solicitud	23/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito acceso a la versión pública de los recibos de nómina firmados por los servidores públicos que integran la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado
Datos adicionales	Dirección de Administración y/o Finanzas
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	10/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	07/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	05/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, **el nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800022022
Fecha de solicitud	23/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito la versión pública y electrónica de los recibos de nómina de los servidores públicos que integran a la Contraloría
Datos adicionales	Dirección de Administración y/o Finanzas
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	10/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	07/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	05/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 18:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, **el nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	27050980022122
Fecha de solicitud	23/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito el documento de seguridad de protección de datos personales actualizado
Datos adicionales	Unidad de Transparencia
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	10/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	07/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	05/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, **el nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800022222
Fecha de solicitud	23/11/2022
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito acceso a los correos electrónicos que se generan cuándo se asignan las solicitudes a las diferentes áreas que componen al sujeto obligado. Del periodo de Marzo del 2022 a la fecha
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	10/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	07/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	05/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800022322
Fecha de solicitud	23/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito acceso a los padrones de beneficiarios de las Direcciones de Atención a las Mujeres y DIF
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	10/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	07/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	05/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, **el nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509900022422
Fecha de solicitud	23/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito todos los informes de Mayo a la fecha, de todas las unidades administrativas que conforme a la Ley deben ser remitidos a Presidencia
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	10/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	07/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	05/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 18:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, **el nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800022522
Fecha de solicitud	23/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito todos los documentos comprobatorios que permitan saber que el derecho ciudadano de acceso a la información, esta garantizado con personal debidamente capacitado, en materia de acceso a la información y de protección de datos personales
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	10/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	07/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	05/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, **el nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800022622
Fecha de solicitud	24/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	Solicito acceso a la versión pública y electrónica de los recibos de nómina firmados de los siguientes funcionarios: GUADALUPE CRUZ IZQUIERO NATALIA FELIPA ORTIZ HERRERA GUSTAVO ENRIQUE CELORIO CARRILLO ISABEL YAZMIN ORUETA HERNANDEZ JAVIER PAVON RODRIGUEZ VICTOR ERNESTO DEL ALBA PAREDES NORMA QUEVEDO AGUILAR
Información requerida	Recibos de nómina del periodo de julio a octubre del 2021
Datos adicionales	Dirección de Finanzas
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, **el nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800022722
Fecha de solicitud	24/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito acceso a todos los convenios que haya firmado la Dirección de Atención a las Mujeres
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 18:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800022822
Fecha de solicitud	24/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito acceso a la versión pública y electrónica de los estados de cuenta bancarios del sujeto obligado de los meses de octubre de 2021 a la fecha
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 18:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800022922
Fecha de solicitud	24/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito se indique la cantidad de cuentas que tiene aperturadas este sujeto obligado
Datos adicionales	Dirección de Finanzas
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 18:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800023022
Fecha de solicitud	24/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito informe de todos los programas ejecutados por el DIF, así como de todas sus actividades. Como devenga su presupuesto y el sueldo que percibe la Coordinación. Que dicho informe incluye toda actividad que abone a la rendición de cuenta y al actuar ético del servidor público.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 18:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800023122
Fecha de solicitud	24/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito a la Coordinación de mejora regulatoria indique cuales de los trámites y servicios que ofrece el sujeto obligado en sus diferentes áreas administrativas ha simplificado. Del periodo del 2020 a la fecha
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800023222
Fecha de solicitud	24/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito la información curricular de todos los enlaces de transparencia, en versión pública y electrónica
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	06/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270508800023322
Fecha de solicitud	24/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito el nombramiento del Coordinador de Mejora Regulatoria
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



Plataforma Nacional de Transparencia



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
24/11/2022 15:51:22 PM

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800023422
Fecha de solicitud	24/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito acceso al nombramiento del Coordinador de Turismo
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	06/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800023522
Fecha de solicitud	24/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	<p>Solicito los informes de actividades del Secretario Particular, Secretario Técnico, Secretario de Ayuntamiento, Coordinación de Comunicación, Coordinación de Archivo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Programación, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Contraloría Municipal, Dirección de Desarrollo, Ramo 33, Dirección de Obras, Coordinación de Transparencia, Coordinación de Mejora Regulatoria, Coordinación de Turismo, Coordinación del DIF, Dirección de Atención a las Mujeres, Dirección de Atención Ciudadana, DECUR, Protección Civil, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito y Vialidad, Dirección de Fomento Económico, y Dirección de Protección Ambiental.</p> <p>Se requiere que en el presente requerimiento, que cada unidad administrativa anexe los acuses que emite la Plataforma Nacional de Transparencia, donde consta la fecha y hora en que la Unidad de Acceso a la Información turnó la solicitud. Adjuntar acuse o captura de pantalla.</p> <p>La Coordinación de Transparencia deberá anexar al acuerdo de respuesta, todos los oficios de trámite, como de respuesta, si el archivo sobrepasara mucho la capacidad de peso en megabytes, deberá publicarlo en un dominio, donde permita mediante dirección electrónica descargar el acuerdo con el contenido de todas las respuestas. Además deberá incluir los correos de confirmación de respuesta de las unidades administrativas, que indique fecha y hora de respuesta, lo anterior con fundamento en el art. 45 de la LTAIPDF, correspondiente al principio de máxima publicidad.</p>
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800023622
Fecha de solicitud	24/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito acceso a todos los correos de confirmación y tumado de solicitudes de todas las áreas administrativas de los periodos de septiembre del 2021 a octubre 2022, que emite la Plataforma Nacional de Transparencia, cuando se turna una solicitud a las diferentes áreas administrativas.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800023722
Fecha de solicitud	25/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito el listado de recursos de revisión que ha recibido la unidad de transparencia de enero de 2022 a la fecha, en versión pública. Que dicho listado contenga el número de expediente y fecha de culminación del recurso.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 18:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800023822
Fecha de solicitud	25/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito acceso a la versión pública y electrónica de los recibos de nómina firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF del periodo de diciembre del 2021
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800023922
Fecha de solicitud	25/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito acceso a todos los recibos de nómina firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF durante el mes de octubre de 2022
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	06/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800024022
Fecha de solicitud	25/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito acceso a todas las solicitudes que se hayan prevenido durante los meses de enero de 2022 a la fecha
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800024122
Fecha de solicitud	25/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito el tabulador de sueldos actualizado y el anterior. Anexo solicito los recibos de nómina firmados por el personal adscrito a presidencia y a la secretaria técnica de octubre del 2020, octubre y diciembre del 2021 y junio, agosto, septiembre y octubre del 2022
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800024322
Fecha de solicitud	25/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito que la unidad de transparencia funde y motive el turnado de la solicitud con folio PNT 270509800014822. Que funde y motive por que emitió un acuerdo de prevención del mismo folio, y funde y motive por que anexo respuesta de todas las unidades administrativas, si emitió un acuerdo de prevención. Además que funde y motive por que no turnó la solicitud a la Coordinación de Mejora Regulatoria.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800024522
Fecha de solicitud	25/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito que la unidad de transparencia funde y motive la prevención que emitió de la solicitud con folio PNT 270509800013122, no esperó la respuesta de prevención y desechó la solicitud.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 18:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



Plataforma Nacional de Transparencia



25/11/2022 09:31:31 AM

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800024222
Fecha de solicitud	25/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito que la unidad de transparencia funde y motive el turnado de la solicitud con folio PNT 270509800014822. Que funde y motive por que emitió un acuerdo de prevención del mismo folio, y funde y motive por que anexo respuesta de todas las unidades administrativas, si emitió un acuerdo de prevención. Además que funde y motive por que no turnó la solicitud a la Coordinación de Mejora Regulatoria.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Desagregar la solicitud en sus partes.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509800024422
Fecha de solicitud	25/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito que la unidad de transparencia funde y motive el turnado de la solicitud con folio PNT 270509800014822. Que funde y motive por que emitió un acuerdo de prevención del mismo folio, y funde y motive por que anexo respuesta de todas las unidades administrativas, si emitió un acuerdo de prevención. Además que funde y motive por que no turnó la solicitud a la Coordinación de Mejora Regulatoria.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

* Recomendaciones fundamentadas a la solicitud

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
Folio	270509500024622
Fecha de solicitud	25/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito que la unidad de transparencia emita acuerdo de inexistencia sobre la solicitud de información con folio PNT 270509500011522. Anexando respuesta de la dirección de finanzas, sin que se pronunciará el comité de transparencia, ni la coordinación de archivos
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Prazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	06/12/2022
Incompetencia	3 días hábiles	06/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En sesión extraordinaria de fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés**, por el **ACTA No. CTC/EXT/034/2023**, el Comité de Transparencia ordenó suprimir clasificar con carácter confidencial, el **nombre de la persona moral**, lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/239/2022**

Número de Folio: **270509800024722**

Recurso de revisión: **RR/DAI/0024/2023-PIII**

Cuenta. El veintitrés de marzo de dos mil veintidós, doy cuenta con el acta CTC/EXT/034/2023 de fecha veintidós de los corrientes signado por los integrantes del Comité de Transparencia y con el estado que guarda el recurso de revisión señalado en el ángulo superior derecho. **Conste.**

Acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. Acta CTC/EXT/034/2023

Por recibida acta suscrita por integrantes de Comité de Transparencia, aprobada el veintidós de marzo del año en curso, analizaron de la solicitud de clasificación formulado por la Unidad de Acceso a la Información de los siguientes datos:

- a. Nombre de la persona física solicitante
- b. Correo electrónico personal
- c. Nombre de la persona moral o jurídica colectiva

Visibles en 30 de las 32 solicitudes de acceso a la Información, ingresados en la Plataforma Nacional de Transparencia del 01 al 25 de noviembre del 2022.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Análisis que se efectuará en función a lo ordenado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Recurso de Revisión RR/DAI/0024/2023-PIII aprobada el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

Segundo. Resolución RR/DAI/0024/2023-PII

El Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información advirtió que, **el folio de la solicitud de información es un dato totalmente público**, que se encuentra en un medio electrónico como la Plataforma Nacional de Transparencia, sin dejar pasar que cuando las solicitudes de información formuladas ante la Plataforma Nacional, se les asigna de forma automática un número de folio por medio del cual los solicitantes pueden dar seguimiento a sus requerimientos.

Por lo explicado en la resolución, lo actuado por este Sujeto Obligado imposibilita que se dé por válida la respuesta proporcionada al particular, pues no resulta ser apta, menos suficiente para agotar el requerimiento hecho por el solicitante, es decir, la autoridad no se ajustó a los parámetros legales con los que se debe satisfacer el derecho humano del solicitante.

En tal virtud, como este Sujeto Obligado está en las posibilidades de entregar la información requerida, con fundamento en el artículo 157 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **REVOCÓ**:

- El "Acuerdo de Disponibilidad de Información de fecha de nueve de enero de dos mil veintitrés.
- El Acta no. CT/EXT/078/2022 de la Septuagésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintidós.
- El Acuerdo Complementario de fecha de nueve de enero de dos mil veintitrés.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Lo anterior para los efectos de que:

- a) El enlace de transparencia, manifieste de forma correcta, los datos que son susceptibles de ser susceptibles de ser confidenciales, y para tal efecto, si el área competente, advierte la existencia de dicha información y debido a se estima que resulta ser información de naturaleza confidencial, y en consecuencia de manera fundada y motivada, mediante la Unidad de Transparencia. solicitará la intervención del Comité de Transparencia.
- b) Por lo que, lo procedente será que el Sujeto Obligado solicite la intervención de su Comité de Transparencia y clasificar como parcialmente confidencial la información, la cual deberá ser confirmada por el Comité de Transparencia.
- c) En la entrega de las 32 solicitudes de información que entrego por el periodo del 01 al 25 ele noviembre del año dos mil veintidós, no sea testado el número de folio de todas las solicitudes entregadas.
- d) Notificará la actuación, acompañado de todos sus anexos en el medio señalado por el solicitante cuando realizo su solicitud de información, además de sus estrados electrónicos del sujeto obligado.

Tercero. Acuerdo de disponibilidad en versión pública

El acta CTC/EXT/034/2023 ordena a la Unidad de Acceso a la Información elaborar el acuerdo de disponibilidad en versión pública después de tener 30 solicitudes de información puestos a la vista y cerciorarse que contienen datos que identifican o hacen identificable a una persona, susceptibles de ser **clasificados con carácter confidencial** tales como:

- Nombre de la persona física solicitante
- Correo electrónico personal





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



- Nombre de la persona moral o jurídica colectiva

En una tabla el Comité de Transparencia desglosa por fecha la cantidad de solicitudes de información recibidas en el periodo de interés de la persona recurrente, como muestra la siguiente gráfica.

1 al 25 de noviembre 2022

No	Cantidad	fecha
1	10	25/nov/2022
2	11	24/nov/2022
3	6	23/nov/2022
4	1	10/nov/2022
5	1	8/nov/2022
6	1	7/nov/2022
Total	30	

Tabla que graficó después de analizar el oficio UAIC/116/2023 signado por el enlace de transparencia de la Unidad de Acceso a la Información el veintidós de marzo del presente año.

Día	Folio	Dato clasificable
25/11/2022	270509800024622	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024522	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024422	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024322	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024222	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024122	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024022	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800023922	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800023822	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800023722	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023622	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023522	Nombre de la persona moral solicitante





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



24/11/2022	270509800023422	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023322	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023222	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023122	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023022	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022922	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022822	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022722	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022622	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022522	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022422	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022322	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022222	Sin dato clasificable
23/11/2022	270509800022122	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022022	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800021922	Nombre de la persona moral solicitante
10/11/2022	270509800021822	Nombre y apellido de la persona física
8/11/2022	270509800021722	Nombre de la persona física
7/11/2022	270509800021622	Nombre y apellidos de la persona física
3/11/2022	270509800021522	Sin dato clasificable

Siendo así el Comité de Transparencia invocó algunas de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y servirán de referente para la clasificación de datos personales, como los que la Unidad de Acceso a la Información solicita su clasificación.

En la lógica de lo expuesto, analizó cada uno de los conceptos que el área responsable solicita clasificar:

Nombre de la persona solicitante

Las resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 aprobadas por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales señalan que:

El nombre es uno de los atributos de la personalidad





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal.

Correo electrónico

Las **Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18** aprobados por el del citado Órgano Garante señalan que el:

Correo electrónico

Se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable.

Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

La dirección electrónica de la cuenta de correo electrónico que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones privadas, pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia (en razón del dominio utilizado), o si ésta se integra de una denominación abstracta o una combinación alfanumérica, y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios, bancarios, financieros, seguridad social o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, por lo que dicha cuenta debe considerarse como dato personal y protegerse.

Nombre de la persona moral o jurídica colectiva





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Si bien se trata del nombre de una persona moral o jurídica colectiva, la información debe considerarse como confidencial, pues corresponde a información que identifica y hace identificable, cuya difusión afectaría sus actividades, por lo que esta no es objeto del escrutinio público, por lo que se deben proteger.

Bajo esas consideraciones, consideró que de revelarse, pudieran ser aprovechados para fines ilegítimos que vulnera la vida privada y la integridad de las personas físicas y morales solicitantes de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, máxime que no existe disposición legal expresa que justifique su publicación y asimismo, en este Sujeto Obligado no existe ningún documento que señale el consentimiento expreso de las o los titulares de la información, **que permita la difusión de la información a terceros.**

En razón de lo asentado, los argumentos y fundamento expuestos por el enlace de transparencia de la Unidad de Acceso a la Información son suficientes para clasificar de confidencial la información que identifica y hace identificable a las personas físicas y morales, cuyos datos aparecen plasmados en las solicitudes de información prevenidos de enero a noviembre de dos mil veintidós.

Ya que el acceso a las solicitudes de información prevenidas traería más perjuicio que beneficio, por la violación al derecho humano de protección de datos personales de las personas físicas y morales titulares de dichos derechos, de estos últimos considerando que no instituciones públicas si no morales no vinculadas con recursos públicos.

Tal circunstancia impone a la autoridad, adoptar las medidas necesarias para la protección de datos personales, pues sólo podrán comunicar la información confidencial siempre y cuando medie el consentimiento expreso de la persona titular.

En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Transparencia, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información emite el **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSION PÚBLICA.**



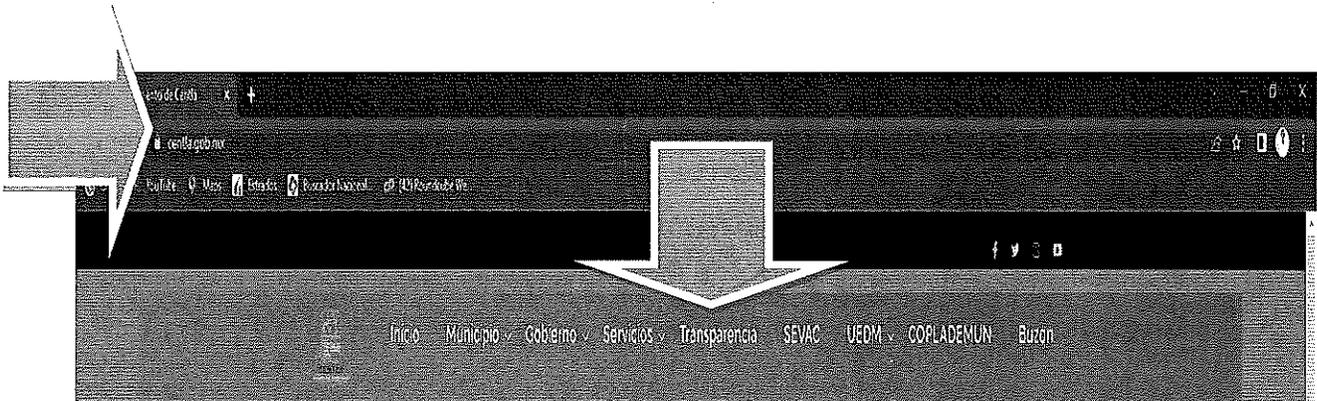


Cuarto. Notificación

Notifíquese la información generada para la atención de la solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante para recibir notificaciones.

Así mismo a través de los estrados electrónicos, ingresando al buscador de google el hipervínculo <https://centla.gob.mx/>, seguidamente dará clic en las siguientes pestañas:

- “*transparencia*”,
- “*estrados electrónicos 2021 – 2024*”
- “*recursos de revisión*”, “*2023*”
- “*estrados*”



Sin texto





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Sujeto Obligado

Titular del Sujeto Obligado U.A.I.P. Centla Aviso de Privacidad Estrados Electrónicos Artículo 76 Artículo 78 Transparencia 2016-2018

Bienes Muebles e Inmuebles Transparencia Presupuestaria INFORMES Información Financiera **INICIO UT 2021-2024**

Transparencia 2021-2024

Obligaciones Comunes Art. 76 2021-2024

Estrados Electrónicos 2021-2024

Enlaces de Interés

itaip
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

3

Titular del Sujeto Obligado U.A.I.P. Centla / d Estrados Electrónicos Artículo 76 Artículo 78 Transparencia 2016-2018

Bienes Muebles e Inmuebles Transparencia Pr INFORMES Información Financiera **INICIO UT 2021 - 2024**

Estrados Electrónicos 2021-20

ESTRADOS

2021 2022 2023 2024 RECURSOS DE REVISIÓN DI-ITAIIP

ESTRADOS

los Electrónicos 2021-2024

Enlaces de Interés

itaip
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

4

Titular del Centla Aviso de Privacidad Estrados Electrónicos Artículo 76 Artículo 78 Transparencia 2016-2018

Bienes Mu sparencia Presupuestaria INFORMES Información Financiera **INICIO UT 2021 - 2024**

Estrado 2021-2024

ESTRADOS

2021 2022 2023 2024 RECURSOS DE REVISIÓN DI-ITAIIP

ESTRADOS

- RESPUESTA SOLICITUD FOLIO PNT 270509800025122
- RESPUESTA SOLICITUD FOLIO PNT 270509800025022
- RESPUESTA A FOLIO 270509800027522. EXP. UAIC/EXP/250/2022
- RESPUESTA A FOLIO 270509800027422. EXP. UAIC/EXP/251/2022
- Acuerdo complementario folio 270509800026522. EXP. UAIC/EXP/254/2022
- Folio 270509800024722. Exp. RR/DAI/0024/2023-PIII
- RESPUESTA A FOLIO 27050980002123. EXP. UAIC/EXP/026/2023
- RESPUESTA A SOLICITUD FOLIO 270509800022622. RECURSO RR/DAI/0075/2023-PIII

Enlaces de Interés

itaip
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Cuarto. Baja de los datos personales

En razón de que se ha atendido la solicitud de información, se ordena al personal de la Unidad de Acceso a la Información y enlace de la Unidad de Acceso a la Información, dar de baja a todo dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante, quedando únicamente en los archivos físicos los documentos sin dicha información, con la finalidad de garantizar la protección de datos personales del solicitante.

Asimismo, en los registros electrónicos deberán tomarse las medidas que garanticen el cumplimiento de la obligación de datos personales, al haberse cumplido la finalidad en el uso de la información disponible en el acuse de recepción de la solicitud de información emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información. Doy fe.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/239/2022**

Número de Folio: **270509800024722**

Recurso de revisión: **RR/DAI/0024/2023-PIII**

Cuenta. El veintitrés de marzo de dos mil veintidós, doy cuenta con el estado que guarda el recurso de revisión señalado en el ángulo superior derecho. **Conste.**

Acuerdo de disponibilidad de la información

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. Acuerdo de disponibilidad de la información

Tomando en cuenta que dos solicitudes de información ingresados en la Plataforma Nacional de Transparencia del 01 al 25 de noviembre del 2022, no contienen dato susceptible de clasificar con carácter reservado o confidencial, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información.

Conclusión a que se arriba después de analizar el oficio UAIC/116/2023 signado por el enlace de transparencia de la Unidad de Acceso a la Información el veintidós de marzo del presente año del cual se desprende que los folios números 270509800022222 y 270509800021522 carecen de información clasificable, como muestra la siguiente tabla.

Día	Folio	Dato clasificable
25/11/2022	270509800024622	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024522	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024422	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024322	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024222	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024122	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800024022	Nombre de la persona moral solicitante





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



25/11/2022	270509800023922	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800023822	Nombre de la persona moral solicitante
25/11/2022	270509800023722	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023622	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023522	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023422	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023322	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023222	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023122	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800023022	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022922	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022822	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022722	Nombre de la persona moral solicitante
24/11/2022	270509800022622	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022522	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022422	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022322	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022222	Sin dato clasificable
23/11/2022	270509800022122	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800022022	Nombre de la persona moral solicitante
23/11/2022	270509800021922	Nombre de la persona moral solicitante
10/11/2022	270509800021822	Nombre y apellido de la persona física
8/11/2022	270509800021722	Nombre de la persona física
7/11/2022	270509800021622	Nombre y apellidos de la persona física
3/11/2022	270509800021522	Sin dato clasificable

En atención a ello se emite el **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN** al no existir dato en el que se requiera autorización expresa del titular de dichos derechos.

Segundo. Notificación

Notifíquese la información generada para la atención de la solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante para recibir notificaciones.

Así mismo a través de los estrados electrónicos, ingresando al buscador de google el hipervínculo <https://centla.gob.mx/>, seguidamente dará clic en las siguientes pestañas:

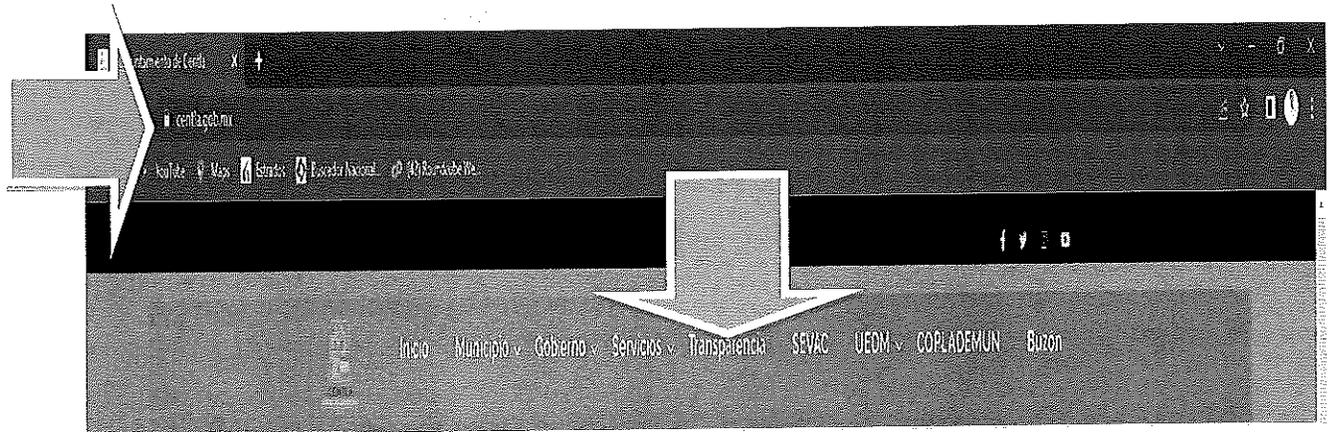




UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



- “transparencia”,
- “estrados electrónicos 2021 – 2024”
- “recursos de revisión”, “2023”
- “estrados”



2

Sujeto Obligado

Titular del Sujeto Obligado: U.A.I.P. Centla | Aviso de Privacidad | Estrados Electrónicos | Artículo 76 | Artículo 78 | Transparencia 2016-2018

Bienes Muebles e Inmuebles | Transparencia Presupuestaria | INFORMES | Información Financiera | **INICIO UT 2021-2024**

Transparencia 2021-2024

Obligaciones Comunes Art. 76 2021-2024

Estrados Electrónicos 2021-2024

Enlaces de Interés

itaip
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



3

Titular del Sujeto Obligado U.A.I.P. Centla / Estrados Electrónicos Artículo 76 Artículo 78 Transparencia 2016-2018
 Bienes Muebles e Inmuebles Transparencia Pr INFORMES Información Financiera INICIO UT 2021-2024

Estrados Electrónicos 2021-20

ESTRADOS

2021 2022 2023 2024 RECURSOS DE REVISIÓN DI-ITAIP

ESTRADOS

os Electrónicos 2021-2024

Enlaces de Interés

itaip
 Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

4

Titular del Centla Aviso de Privacidad Estrados Electrónicos Artículo 76 Artículo 78 Transparencia 2016-2018
 Bienes Mu perencia Presupuestaria INFORMES Información Financiera INICIO UT 2021-2024

Estrados Electrónicos 2021-2024

ESTRADOS

2021 2022 2023 2024 RECURSOS DE REVISIÓN DI-ITAIP

ESTRADOS

RESPUESTA SOLICITUD FOLIO PNT 270509800025122
 RESPUESTA SOLICITUD FOLIO PNT 270509800025022
 RESPUESTA A FOLIO 270509800027522. EXP. UAIC/EXP/260/2022
 RESPUESTA A FOLIO 270509800027422. EXP. UAIC/EXP/261/2022
 Acuerdo complementario folio 270509800026522, EXP. UAIC/EXP/254/2022
 Folio 270509800024722, Exp. RR/DAV/0024/2023-PH
 RESPUESTA A FOLIO 27050980002123, EXP. UAIC/EXP/020/2023
 RESPUESTA A SOLICITUD FOLIO 270509800022622, RECURSO RR/DAV/0075/2023-PH

Enlaces de Interés

itaip
 Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Tercero. Baja de los datos personales

En razón de que se ha atendido la solicitud de información, se ordena al personal de la Unidad de Acceso a la Información y enlace de la Unidad de Acceso a la Información, dar de baja a todo dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante, quedando únicamente en los archivos físicos los documento sin dicha información, con la finalidad de garantizar la protección de datos personales del solicitante.

Asimismo, en los registros electrónicos deberán tomarse las medidas que garanticen el cumplimiento de la obligación de datos personales, al haberse cumplido la finalidad en el uso





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



de la información disponible en el acuse de recepción de la solicitud de información emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información. Doy fe.

